

El qual es que traia la comision hi en un algar  
 a grabado. Exceciendo de ella o los dias a  
 otros al acaudal. Dares can anse en  
 munes como que de agrabios. De can se  
 se hazan por questo a sumerces le to  
 el darte visto. En esta ocasion de gure se  
 quese ser contrato. En tres sumas de  
 bionde don antonio grafio que gmen  
 a hieo el asiento de los olivos. Dava pu  
 comate contrato con las condiciones de fal  
 a ano. de no de las en parte es dar causa  
 a que puese cesar la fabrica de el contrato  
 de la l. de arceer que debe ser de la  
 con eozon. que si la cura artene puese de  
 in ho den a puese muy. An ta la jurisdiccion  
 que asi se cedio al conservador dare sea  
 a don ser mano el contrato al si da  
 re formacion de lo que gure que perjudicar  
 de como esta. Jurisdiccion la en visado  
 tres o quatro lapos de at tambien seriuo  
 pero de san martin puestos a los en cargo  
 que el real Consejo de ahego a dazo muy  
 buena cuenta de a ta a no. si en gure de  
 mayor servicio de jumaz esta. Ofessi  
 parecer

El Sr Don xpobal gutter Comdte don  
 Diego gutter

El Sr Don rodrigo de carrañias asi

El Sr Don joan vasa de mar Comdte don  
 tomas galterio

El Sr Don pino vachico Comdte don diego gutter

El Sr Don juan alonso bar no botoso  
 que sea lio anse

El Sr Don melcha de roza de lo que abienzo  
 ey do los botos de los enos don diego gutter